



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
16 de julio de 2007
Español
Original: inglés

17ª Reunión

Nueva York, 14 a 22 de junio de 2007

Informe de la 17ª Reunión de los Estados Partes

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.	1–2	3
II. Organización de los trabajos.	3–10	3
A. Apertura de la 17ª Reunión de los Estados Partes y elección de la Mesa.	3–6	3
B. Declaraciones introductorias	7–9	3
C. Aprobación del programa y organización de los trabajos	10	4
III. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.	11–12	4
IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.	13–40	5
A. Informe anual del Tribunal.	13–28	5
B. Informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico de 2005-2006 y estados financieros del Tribunal al 31 de diciembre de 2006	29–31	8
C. Informe sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal relativas al ejercicio económico 2005-2006.	32–38	8
D. Establecimiento de un comité de pensiones del personal del Tribunal.	39–40	10
V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	41–53	10
VI. Cuestiones relacionadas con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.	54–92	12
A. Exposición del Presidente de la Comisión	54–55	12
B. Volumen de trabajo de la Comisión.	56–78	12
C. Elección de 21 miembros de la Comisión.	79–92	17



VII.	Arreglos futuros para la asignación de puestos en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y la distribución geográfica equitativa de los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar	93-96	20
VIII.	Informe del Secretario General presentado en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.	97-109	21
IX.	Otros asuntos	110-111	24
	Fechas y temas del programa para la 18ª Reunión de los Estados Partes	110-111	24

I. Introducción

1. La 17ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹ se celebró en Nueva York del 14 al 22 de junio de 2007, de conformidad con el apartado e) del párrafo 2 del artículo 319 de la Convención y con la decisión adoptada por la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 61/222, párr. 22).

2. Conforme a esa decisión y de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes (SPLOS/2/Rev.4), el Secretario General de las Naciones Unidas cursó invitaciones para participar en la Reunión a todos los Estados Partes en la Convención. También se cursaron invitaciones a los observadores de conformidad con los artículos 18 y 37 del Reglamento, incluso al Presidente y el Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

II. Organización de los trabajos

A. Apertura de la 17ª Reunión de los Estados Partes y elección de la Mesa

3. El Embajador Raymond O. Wolfe (Jamaica), Presidente de la 16ª Reunión de los Estados Partes, inauguró la 17ª Reunión.

4. La Reunión eligió por aclamación a la Embajadora Rosemary Banks (Nueva Zelanda), Presidenta de la 17ª Reunión.

5. Sabelo Sivuyile Maqungo (Sudáfrica), Ganeson Sivagurunathan (Malasia), Oksana Pasheniuk (Ucrania) y Diego Malpede (Argentina), fueron elegidos Vicepresidentes por aclamación.

6. La Reunión observó un minuto de silencio dedicado a la oración o la meditación y rindió homenaje a la memoria del Sr. Oleksiy Zinchenko, Oficial Mayor de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y Secretario de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, que falleció el 17 de marzo de 2007.

B. Declaraciones introductorias

Observaciones introductorias de la Presidenta

7. La Presidenta expresó satisfacción porque desde la 16ª Reunión, algunos Estados habían expresado su consentimiento en quedar obligados por la Convención, a saber, Belarús, Lesotho, Marruecos, Moldova, Montenegro y Niue.

¹ Véase *El Derecho del Mar: Texto Oficial de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 con un índice temático y pasajes del Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho el Mar* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.V.10).

Por consiguiente, el número total de Estados Partes al 30 de junio de 2007 sería de 155.

8. La Presidenta subrayó también la evolución de los acontecimientos en relación con los órganos establecidos en virtud de la Convención, en particular la entrada en vigor el 1° de mayo de 2007 del Acuerdo de Sede entre el Tribunal y la República Federal de Alemania, el establecimiento del Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la realización de investigaciones marinas en la Zona y la adopción por la Comisión de recomendaciones relativas a presentaciones del Brasil e Irlanda respectivamente.

Declaración del Asesor Jurídico

9. El Sr. Nicolas Michel, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico, formuló una declaración en la que reiteró el objetivo de lograr la participación universal en la Convención y consolidar el imperio de la ley en la gobernanza de los océanos, y destacó que el reciente incremento del número de Estados Partes era un nuevo avance hacia la consecución de ese objetivo. Señaló a la atención los problemas con que tropezaba la Secretaría para mantener el nivel de apoyo que necesitaba la Comisión debido al volumen de trabajo actual y proyectado. Presentó asimismo al nuevo Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Sr. Václav Mikulka. Por último, informó a la Reunión de las actividades de asistencia y formación realizadas por la División para los países en desarrollo; en particular destacó los seminarios destinados a prestar asistencia a los países en desarrollo para la elaboración de sus presentaciones a la Comisión.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

10. La Presidenta presentó el programa provisional (SPLOS/L.50/Rev.1). La delegación de Namibia propuso un nuevo tema del programa titulado “Arreglos futuros para la distribución geográfica equitativa de los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar”. La Reunión aprobó el programa, con la inclusión del tema adicional (SPLOS/159), y aprobó la organización de los trabajos en la forma expuesta por la Presidenta.

III. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

11. El 14 de junio de 2007, de conformidad con el artículo 14 de su Reglamento, la Reunión designó una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los nueve Estados Partes siguientes: Alemania, Argelia, Brasil, Filipinas, Guatemala, Lituania, Nigeria, Nueva Zelandia y Sri Lanka.

12. El 14 de junio de 2007, el Sr. Ridas Petkus (Lituania), Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes presentó el informe de la Comisión (SPLOS/160), dijo que la Comisión había examinado y aprobado las credenciales de los representantes en la 17ª Reunión de 152 Estados Partes en la Convención y recomendó a la Reunión que aprobara un proyecto de resolución en virtud del cual

aprobara el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. En esa misma fecha, la Reunión aprobó el informe de la Comisión².

IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

A. Informe anual del Tribunal

13. El Presidente del Tribunal, Magistrado Rüdiger Wolfrum, presentó el informe anual correspondiente a 2006 (SPLOS/152) y expuso en general la labor realizada por el Tribunal durante los dos períodos de sesiones celebrados en 2006, el 21° (del 6 al 17 de marzo) y el 22° (del 18 al 28 de septiembre)³. El Presidente informó a los presentes de que el Tribunal había reelegido al Sr. Philippe Gautier para el cargo de Secretario y al Sr. Doo-Young Kim para el cargo de Secretario Adjunto del Tribunal y de que ambos prestarían sus servicios por un mandato de dos años.

14. El Presidente dijo que una parte considerable de las reuniones del Tribunal se había dedicado a examinar asuntos jurídicos y judiciales, entre ellos una revisión del Reglamento y los procedimientos judiciales del Tribunal que abarcaba cuestiones como la competencia del Tribunal en casos de delimitación marítima, las fianzas y otras garantías financieras, los asuntos relacionados con el artículo 292 de la Convención y la Guía de procedimientos incoados ante el Tribunal. El Presidente señaló en particular la amplia competencia del Tribunal en las causas de delimitación marítima, con inclusión de su competencia consultiva, y los artículos de la Convención relativos a la pronta liberación de buques y de sus tripulaciones, en caso de contaminación del medio marino. A ese respecto, comunicó a la Reunión el establecimiento de una nueva Sala de Controversias de Delimitación Marítima, integrada por ocho miembros del Tribunal seleccionados en función de sus conocimientos especializados y técnicos, así como de su experiencia en asuntos de delimitación marítima.

15. El Presidente recordó que la celebración del décimo aniversario del Tribunal en 2006 brindaba la oportunidad de reflexionar sobre su contribución al desarrollo del derecho del mar y su importante función en la solución pacífica de controversias sobre la aplicación de la Convención. La efemérides se celebró el 29 de septiembre de 2006 con una ceremonia en Hamburgo (Alemania), tras la cual tuvo lugar un simposio titulado “La jurisprudencia del Tribunal: evaluación y perspectivas”, organizado por la Fundación Internacional del Derecho del Mar⁴. En ese contexto, el Presidente señaló que la Asamblea General, en su resolución 61/222, de 20 de diciembre de 2006, había observado con satisfacción la constante y significativa contribución del Tribunal a la solución pacífica de controversias y destacado la importante función y autoridad del Tribunal.

² El 21 de junio de 2007, la Secretaría también recibió del Presidente de la Comisión Europea las credenciales de los representantes de la Comunidad Europea.

³ El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario del Tribunal también hicieron declaraciones en una sesión informativa organizada para los delegados que asistieron a la Reunión de los Estados Partes.

⁴ En la sede, Nueva York, se hizo una exposición sobre las actividades del Tribunal.

16. El Presidente recordó que tan sólo 41 Estados Partes habían formulado declaraciones en virtud del artículo 287 de la Convención y alentó a los Estados a aprovechar mejor la amplia competencia del Tribunal y a tomarlo en consideración como foro preferente para la solución de las controversias relativas a la interpretación o la aplicación de la Convención.

17. También recordó las diversas formas de conferir competencia al Tribunal, entre ellas, mediante una notificación o un acuerdo especial. Las Partes podían asimismo recurrir al Tribunal en virtud de acuerdos internacionales relativos a los objetivos de la Convención cuando esos acuerdos contenían una cláusula de atribución de competencia al Tribunal. La competencia del Tribunal podía, además, basarse en acuerdos subregionales, regionales o mundiales de pesca o en acuerdos relativos a las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, de conformidad con el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

18. El Presidente invitó a los Estados a que estudiaran la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido para prestar asistencia a los Estados Partes en la solución de controversias mediante el Tribunal, cuya dotación era de 87.570 dólares de los EE.UU. tras una contribución aportada por Finlandia en 2006. A ese respecto, señaló que las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales y las personas físicas y jurídicas también podían aportar contribuciones al fondo.

19. El Presidente informó a la Reunión de que el Tribunal había organizado cuatro seminarios, con el apoyo del Organismo de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) y en cooperación con la Fundación Internacional del Derecho del Mar, respectivamente en Dakar, del 31 de octubre al 2 de noviembre de 2006; Libreville, los días 26 y 27 de marzo de 2007; Kingston del 16 al 18 de abril de 2007; y Singapur del 29 al 31 de mayo de 2007. En esos seminarios se facilitó información a los participantes sobre los procedimientos para la solución de controversias previstos en la Parte XV de la Convención, la competencia del Tribunal y los procedimientos para presentar las causas.

20. La primera Academia de Verano de la Fundación Internacional del Derecho del Mar, celebrada del 29 de julio al 26 de agosto de 2007 en la sede del Tribunal, versó sobre el tema titulado “Utilización y protección del mar: una perspectiva jurídica, económica y relativa a las ciencias naturales”. Con el apoyo de la Nippon Foundation, el Tribunal estableció asimismo un programa de formación y fomento de la capacidad (de julio de 2007 a marzo de 2008) destinado a impartir a los funcionarios públicos y a los investigadores un conocimiento amplio de los mecanismos de solución de controversias previstos para los Estados en la Parte XV de la Convención. Además, el Tribunal publicó un CD-ROM que contenía los documentos básicos del Tribunal, en francés e inglés, que también se distribuyó a todas las delegaciones.

21. El Presidente señaló también a la atención de la Reunión la situación respecto del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades del Tribunal (SPLOS/25) y el llamamiento realizado por la Asamblea General en el párrafo 33 de su resolución 61/222 para que los Estados que aún no lo hubieran hecho considerasen la posibilidad de ratificar el Acuerdo o de adherirse a él. Durante los últimos 12 meses

Alemania, la Argentina, Bélgica, Eslovenia, Finlandia, Italia y el Uruguay habían expresado su consentimiento en obligarse por el Acuerdo, con lo cual el número total de Estados Partes ascendía a 30. El Presidente anunció asimismo que el 11 de abril de 2007 se habían intercambiado las notificaciones necesarias para la entrada en vigor del Acuerdo de Sede, lo que permitiría que éste entrara en vigor el 1° de mayo de 2007.

22. En cuanto al nombramiento de personal, el Presidente recordó la recomendación contenida en la resolución 61/222 de la Asamblea General de que se diera mayor difusión a los anuncios de vacantes a fin de contratar personal con el criterio más amplio posible desde el punto de vista geográfico. Informó de que el Tribunal había seguido esa recomendación y que, en fecha muy reciente, se habían contratado funcionarios procedentes de Francia, Kenya y Polonia. Además, de conformidad con el Estatuto y el Reglamento del Personal del Tribunal, el personal pertinente se seleccionaba con arreglo a los procedimientos establecidos que se ajustaban, *mutatis mutandi*, al régimen de contratación de las Naciones Unidas, y el Tribunal ejercía su autoridad con arreglo al principio enunciado en el párrafo 2 del artículo 35 de su Reglamento.

23. Por último, en relación con el presupuesto del Tribunal, el Presidente informó a la reunión de que, al 31 de mayo de 2007, había un saldo deudor de 1.154.870 euros por concepto de cuotas impagadas correspondientes al período comprendido entre 1996/1997 y 2006, y que la cuantía pendiente de pago en relación con el presupuesto para 2007-2008 (año 2007) era de 2.521.921 euros. El Presidente recordó a la Reunión el llamamiento que había hecho la Asamblea General en el párrafo 31 de su resolución 61/222 de que los Estados Partes en la Convención pagaran puntualmente y en su totalidad las cuotas que se les habían asignado para financiar el Tribunal.

24. Tras la declaración del Presidente del Tribunal, algunas delegaciones expresaron su reconocimiento por la importante labor que realizaba el Tribunal y su significativa contribución al desarrollo del derecho del mar y la solución de controversias y subrayaron que habría que aprovechar mejor el potencial del Tribunal. Se señalaron a la atención tanto la competencia consultiva del Tribunal como su competencia respecto a la pronta liberación de buques y de sus tripulaciones. Las delegaciones acogieron asimismo con beneplácito el establecimiento de la nueva Sala de Controversias de Delimitación Marítima.

25. También se señaló a la atención el fondo fiduciario establecido para prestar asistencia a los Estados Partes en la solución de controversias mediante el Tribunal y se expresó reconocimiento a los Estados Partes que habían aportado contribuciones al fondo. En cuanto a las contribuciones pendientes para financiar el Tribunal, se instó a los Estados a que efectuaran sus pagos prontamente.

26. Varias delegaciones acogieron con satisfacción las gestiones realizadas para promover la visibilidad del Tribunal, incluso mediante la celebración de seminarios regionales y la elaboración de la Guía de procedimientos incoados ante el Tribunal. Algunas delegaciones expresaron asimismo su reconocimiento a los asociados que habían facilitado esa iniciativa en particular el KOICA y la Fundación Internacional del Derecho del Mar.

27. Las delegaciones también acogieron favorablemente la entrada en vigor del Acuerdo de Sede y dieron además la bienvenida a las nuevas partes en el Acuerdo

sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal. La Federación de Rusia anunció que había firmado recientemente el Acuerdo, y se hizo un llamamiento para lograr nuevas ratificaciones.

28. La Reunión tomó nota con agradecimiento del informe anual del Tribunal correspondiente a 2006.

B. Informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico de 2005-2006 y estados financieros del Tribunal al 31 de diciembre de 2006

29. El Presidente del Tribunal presentó el informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico 2005-2006, en el que figuraban también los estados financieros del Tribunal al 31 de diciembre de 2006 (SPLOS/153). Recordó que, a juicio de los auditores, los estados financieros anuales reflejaban correctamente los activos netos, la situación financiera y los resultados de las actividades del Tribunal, de conformidad con los principios de contabilidad apropiados así como con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal y la autoridad legislativa. El Presidente informó también de que, en atención a las sugerencias formuladas durante los debates sobre este tema del programa en la 16ª Reunión de los Estados Partes (véase SPLOS/148, párr. 32), el Tribunal había adelantado en dos meses la conclusión de los estados financieros correspondientes a 2005-2006, a fin de que el informe de auditoría correspondiente a ese ejercicio económico estuviera disponible para someterlo al examen de la Reunión de los Estados Partes.

30. Varias delegaciones, que expresaron su satisfacción por la conclusión de los auditores externos, subrayaron la importancia de una sana gestión financiera del Tribunal. Asimismo observaron con satisfacción que el proceso de auditoría había finalizado en fecha más temprana, lo que permitía que la Reunión pudiera examinar el informe resultante.

31. La Reunión tomó nota del informe de los auditores externos correspondiente al ejercicio económico 2005-2006.

C. Informe sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal relativas al ejercicio económico 2005-2006

32. El Presidente presentó el informe sobre cuestiones presupuestarias relativas al ejercicio económico 2006-2006, que figuraba en el documento SPLOS/154 y abarcaba las cuestiones que se mencionan seguidamente.

Informe sobre la ejecución del presupuesto para 2005-2006

33. El Presidente recordó que, en junio de 2004, la 14ª Reunión de los Estados Partes había aprobado un presupuesto de 15.506.500 euros para el ejercicio económico 2005-2006. De conformidad con una decisión adoptada en la 16ª Reunión de los Estados Partes, el Tribunal había deducido la suma de 312.684 euros de las cuotas de los Estados Partes para 2007. Además, como en el ejercicio 2005-2006 no se habían presentado nuevas causas, se habían logrado unas economías de 2.068.915 euros en la partida “gastos relacionados con las causas”. En

consecuencia, el Tribunal no había utilizado las economías acumuladas en 2002 y en 2004 ni el presupuesto suplementario de 351.899 euros aprobado en 2005 a efectos de financiar gastos en exceso de las consignaciones.

34. El Secretario propuso que la Reunión de los Estados Partes decidiera que la cuantía de las economías acumuladas en 2002 y 2004 y la cuantía del presupuesto suplementario fueran prorrateadas y deducidas de las cuotas de los Estados Partes para 2008. En ese entendimiento, la Reunión adoptó la “Decisión sobre la reintegración de economías por el Tribunal Internacional del Derecho del Mar” (SPLOS/161).

Medidas tomadas en cumplimiento de las decisiones sobre cuestiones presupuestarias para 2005-2006 adoptadas por las Reuniones 15ª y 16ª de los Estados Partes

35. El Presidente observó que se habían hecho gastos en exceso de las consignaciones en dos partidas del presupuesto para 2005-2006 aprobado en junio de 2004. Los gastos en exceso de las consignaciones habían ascendido a 599.433 euros y obedecido a la aplicación del mecanismo de límites mínimos y máximos a los sueldos anuales y estipendios especiales de los magistrados y al aumento de las dietas correspondientes a Hamburgo, aprobados en la 15ª Reunión de los Estados Partes (véase SPLOS/133). El Tribunal financió esos gastos en exceso de las consignaciones en la medida de lo posible, mediante transferencias entre secciones de consignaciones y con cargo a parte de las economías del ejercicio económico de 2002, de conformidad con el párrafo 3 de la decisión de la 15ª Reunión de los Estados Partes (véase SPLOS/132).

Medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero del Tribunal

36. El Presidente informó de las medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero del Tribunal con respecto a la inversión de los fondos y al fondo fiduciario del KOICA, y expresó su agradecimiento al KOICA por su aportación de 213.645 euros al fondo. También informó a la Reunión de que el Tribunal y la Nippon Foundation habían firmado un acuerdo para establecer un programa de creación de capacidad y formación respecto de la solución de controversias en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y expresó su agradecimiento a la Nippon Foundation por su contribución de 200.000 euros.

Otros asuntos

37. El Presidente dijo que el Tribunal examinaría la cuestión de la remuneración de los miembros del Tribunal a la luz de la resolución 61/262 de la Asamblea General, de 4 de abril de 2007, e informaría al respecto en la próxima Reunión de los Estados Partes.

38. Varias delegaciones manifestaron su inquietud por el atraso en los pagos de cuotas e instaron a los Estados Partes a cumplir sus compromisos y pagar las cuotas puntual e íntegramente. Algunas delegaciones expresaron su satisfacción por la forma responsable en que el Tribunal había desempeñado su cometido.

D. Establecimiento de un comité de pensiones del personal del Tribunal

39. El Presidente de la 16ª Reunión de los Estados Partes, Embajador Wolfe, al presentar este subtema del programa, hizo referencia a su carta, de fecha 27 de marzo de 2007, relativa al nombramiento de miembros del Comité (SPLOS/155). Informó de que, además de la candidatura presentada por el Senegal para formar parte del Comité de pensiones del personal, había recibido una candidatura del Canadá para ejercer las funciones de miembro suplente del comité.

40. Se expresó apoyo a ambos nombramientos. La Reunión tomó nota de la carta y del informe oral del Sr. Wolfe y nombró al Senegal y al Canadá miembro y miembro suplente del Comité de pensiones, respectivamente.

V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

41. El Sr. Satya Nandan, Secretario General de la Autoridad, informó a la Reunión acerca de las actividades realizadas por la Autoridad durante los 12 meses precedentes.

42. Informó a la Reunión de que la Asamblea de la Autoridad, en su 12º período de sesiones, había aprobado el presupuesto bienal de la Autoridad. A ese respecto, el Secretario General expresó su agradecimiento a los Estados Miembros que contribuían periódicamente al presupuesto, aunque señaló que otros Estados no habían pagado sus cuotas. Al final de mayo de 2007, 54 Estados miembros estaban en mora por dos años o más, según se había indicado en el informe del Secretario General de la Autoridad presentado a la 13ª Reunión (158A/13/A/2).

43. En esa misma Reunión, la Asamblea aprobó también el establecimiento de un Fondo de Dotación para promover e impulsar la realización de investigaciones científicas marítimas en la Zona en beneficio de toda la humanidad, en particular mediante el apoyo a científicos calificados y personal técnico de países en desarrollo para participar en programas de investigación científica marina y dar oportunidad de participar en la cooperación técnica y científica internacional. El capital inicial del Fondo era el saldo restante de las tasas de solicitud pagadas por los primeros inversionistas inscritos, en aplicación de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. A ese respecto, el Secretario General elaborará normas y procedimientos detallados aplicables a la administración y la utilización del Fondo con destino a la 13ª Reunión de la Asamblea. El orador hizo un llamamiento para que se aportaran más contribuciones al Fondo de Dotación y al Fondo de Contribuciones Voluntarias, a fin de prestar asistencia a los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo para participar en las reuniones de esos órganos, y al Fondo de Contribuciones Voluntarias que brinda asistencia a las diversas instituciones de expertos de la Autoridad a fin de que puedan cumplir eficazmente sus responsabilidades.

44. El Secretario General de la Autoridad señaló asimismo que durante la 12ª Reunión, la Asamblea había elegido 15 miembros del Comité de Finanzas y el Consejo de la Autoridad había elegido 25 miembros de la Comisión Jurídica y

Técnica por un mandato de cinco años. En la próxima Reunión, el Consejo estudiará el tamaño y la composición de la Comisión en el futuro y el procedimiento de las futuras elecciones sobre la base de un informe que elaborará el Secretario General.

45. El Consejo, aunque prosiguió su examen del proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto, decidió separar los reglamentos de ambos tipos de depósitos. Examinaría de forma prioritaria el reglamento sobre sulfuros polimetálicos, y remitiría el reglamento sobre costras de ferromanganeso ricas en cobalto a la nueva Comisión Jurídica y Técnica para que siguiera estudiando algunas de las cuestiones técnicas que se habían planteado en el Consejo. El Secretario General de la Autoridad subrayó que, en cuanto a las perspectivas de que se realizaran explotaciones mineras comerciales en los fondos marinos, al parecer la situación económica era cada vez más favorable, debido a los elevados precios de los productos básicos en los últimos años.

46. En cuanto al establecimiento de un modelo geológico de depósitos de nódulos polimetálicos en la Zona de la Fractura Clarion-Clipperton, el Secretario General de la Autoridad informó de que la mayor parte de la labor relativa a la evaluación de los recursos de los depósitos de nódulos polimetálicos había finalizado y que los consultores habían enviado algunos informes preliminares sobre variables indirectas. Todos los resultados de esa labor se someterían al examen por homólogos para septiembre de 2007, y al fin de ese año se dispondría de un borrador final del modelo, en el que se reflejarían las sugerencias provenientes del examen por homólogos y de los exámenes internos. Por consiguiente, se propuso presentar los productos finales del proyecto (a saber, una guía para prospectores y un modelo geológico) en un seminario internacional que se organizaría antes de la 14ª Reunión de la Autoridad en 2008.

47. El Secretario General de la Autoridad comunicó también que el proyecto Kaplan concluiría en junio de 2007 y que el grupo de expertos había formulado algunas conclusiones sobre la base de su labor. El grupo había formulado asimismo algunas recomendaciones en su informe que sometería al examen de la Autoridad respecto a la gestión de la explotación minera de los nódulos y el establecimiento de zonas marinas protegidas en la Zona Clarion-Clipperton. Además, habida cuenta de la experiencia adquirida con el proyecto Kaplan, se habían determinado algunas otras posibilidades de colaboración de la Autoridad con científicos internacionales e instituciones de investigación científica marina que se estudiarían.

48. Tras la 16ª Reunión de los Estados Partes, la Autoridad había organizado un noveno seminario sobre las consideraciones tecnológicas y económicas en torno a la extracción de costras de ferromanganeso ricas en cobalto y depósitos de sulfuros polimetálicos, y estaba preparando un décimo seminario sobre los progresos logrados en el desarrollo de tecnologías para la extracción y elaboración de nódulos polimetálicos.

49. El Secretario General de la Autoridad reiteró su llamamiento a todos los Estados Partes para que participaran en las reuniones de la Autoridad, ya que ésta sólo podía llevar a cabo sus actividades con eficacia si contaba con la presencia de la mayoría de sus miembros.

50. Por último, hizo un llamamiento a los países que aún no se habían adherido al Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención, de 1994

(resolución 48/263 de la Asamblea General, anexo) y al Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISBA/4/A/8) para que pasaran a ser parte en esos instrumentos.

51. En respuesta a la declaración del Secretario General de la Autoridad, algunas delegaciones expresaron su apoyo a la labor que realizaba la Autoridad y, en particular, acogieron con beneplácito el establecimiento del Fondo de Dotación y del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias. También se acogió con beneplácito la división del proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto en dos reglamentos discretos. Se señalaron los progresos logrados respecto de la elaboración de un régimen jurídico para las actividades en la Zona, la continuación de la investigación científica marina en la Zona y el establecimiento de una base de datos técnicos en la sede de la Autoridad. Se consideró útil asimismo la publicación de los resúmenes de los seminarios en el sitio web de la Autoridad.

52. En cuanto a la futura labor de la Autoridad, algunas delegaciones subrayaron que era necesario promover la creación de capacidad, la cooperación y el intercambio de información entre los Estados Partes, incluso mediante el aumento del número de seminarios. A ese respecto, se solicitó información sobre los tres próximos seminarios. Se opinó que la Autoridad debería desempeñar una función en el ámbito de la protección y la ordenación de la biodiversidad marina y de la promoción de prácticas responsables para la explotación minera de los fondos marinos. Se señaló, además, que era importante aportar contribuciones a la Autoridad.

53. La Reunión tomó nota con reconocimiento de la información aportada por el Secretario General de la Autoridad.

VI. Cuestiones relacionadas con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

A. Exposición del Presidente de la Comisión

54. El Presidente de la Comisión, Sr. Peter F. Croker, en relación con su carta de fecha 23 de abril de 2007 dirigida al Presidente de la 17ª Reunión (SPLOS/156), hizo una declaración en la que informó a la Reunión de las actividades realizadas por la Comisión en los 12 meses precedentes.

55. La Reunión tomó nota con reconocimiento de la información comunicada por el Presidente de la Comisión.

B. Volumen de trabajo de la Comisión

56. Además de su declaración, el Presidente hizo una presentación sobre el volumen de trabajo proyectado de la Comisión durante el período 2007-2012⁵. Explicó que su presentación se basaba en los datos objetivos más recientes disponibles, según los cuales el número total de presentaciones previstas ascendería

⁵ Sobre la cuestión del volumen de trabajo proyectado de la Comisión, véase también SPLOS/135, párr. 66 a 72.

a 65, esto es, prácticamente el doble de lo previsto cuando se había redactado la Convención.

57. El Presidente esbozó tres hipótesis para el futuro examen de las presentaciones por la Comisión, a saber: i) las actuales disposiciones permitían que la Comisión examinara dos presentaciones al año. En ese contexto, la Comisión finalizaría el examen de todas las presentaciones para 2035; ii) si la Comisión estuviera en condiciones de ampliar los períodos de sesiones sería posible reducir el plazo necesario para finalizar el examen de las presentaciones. Si la Comisión pudiera reunirse durante 18 semanas por año podría examinar hasta cuatro presentaciones al año. Ello le permitiría finalizar el examen de todas las presentaciones para 2021. Si los períodos de sesiones se ampliaran a 36 semanas por año, su labor concluiría en 2014; iii) una tercera hipótesis sería prever una modificación del método de preparación de las recomendaciones en virtud del cual la Secretaría realizaría una mayor parte del trabajo de elaboración de antecedentes, que actualmente se llevaba a cabo en las comisiones, para reducir el plazo de tramitación.

58. A continuación, el Presidente describió los resultados y consecuencias de las tres hipótesis. Los Estados podían abstenerse de adoptar medidas respecto de esa cuestión y dejar que la Comisión prosiguiera su labor en el marco de la hipótesis i). Por otra parte, los Estados podían decidir adoptar medidas que permitieran que la Comisión llevara a cabo su labor durante un plazo más amplio. Esa solución, aunque le permitiría realizar sus actividades en el marco de la hipótesis ii), tendría consecuencias financieras tanto para los Estados Partes que sufragaban los gastos de los miembros de la Comisión como para la División, que ejercía las funciones de secretaría de la Comisión. La hipótesis iii) también tendría consecuencias financieras para los Estados Partes y para la División. Además, sería necesario contar con personal técnico adicional para la División en el marco de las hipótesis ii) y iii).

59. Las deliberaciones sobre los temas del programa relacionados con la Comisión se centraron principalmente en su volumen de trabajo. Las delegaciones subrayaron que era importante velar por que la Comisión pudiera desempeñar con eficacia, las funciones que se le habían confiado en virtud de la Convención y ofrecerle el apoyo necesario para hacer frente al aumento previsto del volumen de trabajo. A juicio de varias delegaciones, ante la complejidad de la cuestión, sólo era posible resolver los problemas que planteaba el volumen de trabajo proyectado mediante un enfoque amplio que conjugara las diversas opciones esbozadas por el Presidente o examinadas en el documento SPLOS/157. También señalaron que la fecha estimada para la conclusión del examen de todas las presentaciones conforme a las estimaciones del Presidente, si la Comisión seguía operando en el marco de las disposiciones actuales —a saber, 2035— era motivo de preocupación.

60. Según algunas delegaciones, para que la Comisión tramitara el número de presentaciones previsto sería preciso aumentar el número de presentaciones que se examinaban. No obstante, se reconoció que no era realista esperar que los miembros trabajaran para la Comisión con dedicación exclusiva o intensificaran el ritmo actual de trabajo, debido a sus compromisos en los respectivos países. Además, las delegaciones reconocieron que la ampliación de los períodos de sesiones de la Comisión tendría consecuencias financieras para los Estados Partes que sufragaban los gastos de los miembros de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 2 del anexo II de la Convención, para el Fondo Fiduciario que facilitaba la participación de los miembros de la Comisión procedentes de

países en desarrollo en la labor de la Comisión mediante la financiación de los gastos pertinentes y para la División, que desempeñaba las funciones de secretaría de la Comisión.

61. Algunas delegaciones apoyaron la propuesta de la Comisión (véase SPLOS/140, anexo) de que sus miembros percibieran emolumentos y fondos para gastos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas mientras desempeñaran funciones de la Comisión relacionadas con el examen de las presentaciones. Esas delegaciones hicieron ver que, como el volumen de trabajo previsto de la Comisión exigiría que sus miembros se reunieran durante períodos de sesiones más prolongados, resultaría difícil, en particular para los Estados en desarrollo, sufragar los gastos de las personas designadas, y que el Fondo Fiduciario pronto se agotaría. No obstante, otras delegaciones se opusieron a esa posibilidad e indicaron que el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención incumbía a todos los Estados Partes. Varias delegaciones observaron que esa propuesta no había logrado el consenso de los Estados Partes.

62. Varias delegaciones se opusieron a que se ampliara el ámbito del mandato de los dos fondos fiduciarios relacionados con la labor de la Comisión, entre otras cosas, a fin de incluir a los Estados con economías en transición entre los beneficiarios del Fondo de Contribuciones Voluntarias establecido para facilitar la participación de los miembros en la labor de la Comisión. Otras delegaciones dijeron que no estarían en condiciones de contribuir a un fondo fiduciario destinado a prestar asistencia a países distintos de los países en desarrollo.

63. Otra delegación apoyó la inclusión de las campañas de obtención de datos entre las actividades que podían realizarse con cargo al fondo fiduciario a los efectos de facilitar a los Estados en desarrollo la preparación de presentaciones a la Comisión, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y el cumplimiento del artículo 76 de la Convención. Se señaló además que el mandato actual, en virtud del cual los Estados en desarrollo sólo podían solicitar el reembolso de los gastos ya efectuados, dificultaba la utilización del fondo.

Algunas delegaciones instaron a que se efectuaran nuevas contribuciones voluntarias a ambos fondos fiduciarios.

64. Se sugirió que se brindara a la Comisión recientemente elegida la oportunidad de revisar sus métodos de trabajo en su 20º período de sesiones. Otras delegaciones advirtieron que la reiterada introducción de cambios en su reglamento generaba incertidumbre a los Estados ribereños a la hora de preparar sus presentaciones.

65. Se expresó la opinión de que la Comisión debería asegurar un grado sostenible de análisis y un examen minucioso de los datos y la información presentados por el Estado ribereño. A ese respecto, algunas delegaciones afirmaron que la premura con que la Comisión debía realizar sus actividades no debía ir en desmedro de la profundidad del examen de las distintas presentaciones. Se felicitó a la Comisión por la decisión adoptada durante el 18º período de sesiones de determinar una metodología y unos planteamientos coherentes para tratar las cuestiones técnicas de carácter general para las que ni la Convención ni las directrices científicas y técnicas de la Comisión (CLSC/11 y Corr.1 y Add.1 y Corr.1) ofrecían ninguna orientación concreta (véase CLCS/52, párr. 50). No obstante, una delegación recordó que no se disponía de más información al respecto ni en los documentos del 19º período de sesiones de la Comisión ni en la declaración del Presidente a la Reunión. Otra

delegación respaldó la idea de que la Comisión debería aplicar un enfoque coherente a todas las presentaciones e hizo referencia a los cambios del reglamento de la Comisión en virtud de los cuales el *modus operandi* actual era distinto del aplicado cuando se examinó su presentación. A ese respecto, indicó que confiaba en que la experiencia adquirida por la Comisión, que quedaba patente en la evolución del reglamento, redundara en una mejora de la calidad de su labor. Algunas delegaciones manifestaron su deseo de que la Comisión examinara las presentaciones de forma minuciosa y señalaron que la Convención no imponía restricciones en cuanto al tiempo que la Comisión pudiera dedicar a ese examen.

Las delegaciones tomaron nota de la decisión adoptada por la Comisión, en su 18º período de sesiones, de establecer un sistema para examinar las presentaciones en el orden en que se reciban (véase CLCS/52, párr. 38).

66. Si bien algunas delegaciones propusieron que se siguiera tomando en consideración la opción de reducir el número de miembros de las subcomisiones, otras expresaron su inquietud por que en ese caso resultara más difícil establecer subcomisiones en las que se garantizara el equilibrio geográfico respecto de su composición.

67. Como propusieron algunas delegaciones, a fin de asegurar la continuidad del examen de una presentación, las subcomisiones deberían considerar la posibilidad de mantener como especialistas a los miembros que no fueran reelegidos al término de su mandato.

68. Algunas delegaciones estuvieron de acuerdo en que se fortaleciera la División para que prestara servicios de secretaría a la Comisión en vista del número previsto de presentaciones. Al propio tiempo, algunas delegaciones señalaron que la Comisión no debería delegar a la secretaría tareas que exigieran la aplicación de criterios científicos o técnicos en relación con los datos y la información contenidos en una presentación.

69. En respuesta a varias peticiones formuladas por las delegaciones, el Director de la División facilitó información detallada, incluso estimaciones de los costos, sobre las necesidades para fortalecer la capacidad de la secretaría a fin de que prestara servicios a la Comisión, resumidas en el párrafo 63 del documento SPLOS/157. Esas necesidades habían sido aprobadas en su nombre por el Presidente de la Comisión en una carta de 3 de noviembre de 2006 dirigida al Director de la Comisión. Para el bienio 2008-2009, el Director había determinado las siguientes esferas en las que la secretaría debería fortalecerse, habida cuenta del aumento del volumen de trabajo de la Comisión: incorporación de un oficial del Sistema de Información Geográfica (SIG) de categoría P-4, adquisición de programas informáticos del SIG, con las licencias pertinentes, en función de las necesidades de la Comisión, así como del equipo informático y de oficina necesario. Respecto de cada una de esas esferas expuso a la Reunión una visión general de la situación actual, la previsión de las necesidades de la secretaría en relación con el volumen de trabajo proyectado de la Comisión y las consecuencias de que no se atendieran esas necesidades.

Las delegaciones agradecieron la información suministrada por el Director.

70. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por que muchos países se hallaran todavía en la etapa inicial del proceso de preparación de sus presentaciones. En general, se reconoció que esa demora no obedecía a la falta de voluntad de los

Estados en cuestión, sino al hecho de que no disponían de recursos y conocimientos técnicos. Algunas delegaciones informaron a la Reunión de que habían prestado asistencia a otros Estados para la preparación de sus presentaciones, e instaron a otros Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que prestaran asimismo asistencia técnica y financiera. Se subrayó reiteradamente la importancia del trazado de los límites exteriores de la plataforma continental, por un lado, para determinar con claridad las fronteras marítimas y la extensión de la zona internacional de los fondos marinos —que representaba el patrimonio común de la humanidad— y, por el otro, para fomentar el desarrollo económico de muchos Estados.

71. En cuanto al plazo de 10 años para presentar información a la Comisión, las delegaciones recordaron las disposiciones del artículo 4 del anexo II de la Convención y la decisión de la 11ª Reunión de los Estados Partes sobre la fecha de comienzo del plazo de 10 años (véase SPLOS/72). Si bien se consideraba que los Estados debían poner máximo empeño en cumplir ese plazo, también se recordó que los Estados Partes habían decidido mantener en estudio la cuestión general de la capacidad de los Estados, particularmente los Estados en desarrollo, de cumplir lo dispuesto en la Convención. A ese respecto algunas delegaciones señalaron que debería revisarse la decisión de la 11ª Reunión (ibíd.).

72. Algunas delegaciones señalaron que, a pesar de que el artículo 4 del anexo II de la Convención estipulaba que el Estado ribereño debía presentar la información lo antes posible, y en todo caso dentro de los 10 años siguientes a la entrada en vigor de la Convención respecto de ese Estado, de conformidad con el artículo 77 de la Convención, los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental eran independientes de su ocupación real o ficticia, así como de toda declaración expresa.

73. Algunas delegaciones hicieron referencia a las consecuencias que las controversias marítimas tenían en la conclusión de las presentaciones. A ese respecto, se hicieron ver las ventajas que entrañaba la preparación de una presentación conjunta por dos o más Estados y se recordaron las salvaguardias previstas en el anexo I del Reglamento de la Comisión. Entre esas ventajas cabía citar, en particular, el intercambio de recursos y conocimientos técnicos, así como la capacidad de trazar los límites exteriores sin tener que resolver previamente las cuestiones relacionadas con la delimitación de las fronteras marítimas.

74. Algunas delegaciones plantearon asimismo la posibilidad de que en las presentaciones se facilitaran únicamente datos parciales o que estuvieran disponibles en el ámbito internacional. Se indicó que debería tomarse en consideración la propuesta de hacer una inscripción previa de las presentaciones.

75. Algunas delegaciones se refirieron al artículo 4 del Reglamento de la Comisión según el cual la Comisión podía designar otro lugar, distinto de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York “para celebrar la totalidad de cada reunión o parte de ella, en consulta con el Estado ribereño que haya hecho una presentación que deba examinarse en dicha reunión y con el Secretario General, con sujeción a los requisitos establecidos por las Naciones Unidas y a condición de que ello no entrañe directa ni indirectamente gastos adicionales para las Naciones Unidas” (CLCS/40).

76. Una delegación reiteró la opinión expresada en la 16ª Reunión (véase SPLOS/148, párr. 81), de que cuando la Comisión tuviera dudas que pudieran poner

en tela de juicio los derechos y obligaciones de los Estados ribereños, debería solicitar la orientación de la Reunión de los Estados Partes.

77. Durante las deliberaciones sobre este tema del programa, las delegaciones del Canadá, la India, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Sudáfrica y Trinidad y Tabago informaron a la Reunión de los progresos logrados en la preparación de sus respectivas presentaciones, que estimaban presentar a la Comisión en el plazo establecido en el artículo 4 del anexo II de la Convención. La delegación del Uruguay dijo que tenía previsto hacer su presentación para marzo de 2008. La delegación de Sierra Leona indicó su propósito de hacer una presentación antes del plazo límite de 2009. La delegación de la Federación de Rusia señaló que tenía la intención de presentar información adicional a la Comisión.

78. A propuesta de la Presidenta, la Reunión decidió proseguir las deliberaciones sobre el volumen de trabajo de la Comisión en consultas oficiosas abiertas bajo la presidencia del Sr. Ganeson Sivagurunathan (Malasia), Vicepresidente. El Sr. Sivagurunathan preparó un proyecto de decisión sobre las cuestiones relativas al volumen de trabajo de la Comisión (SPLOS/L.52) tras celebrar diversas consultas. La Reunión adoptó el proyecto de decisión sin someterlo a votación (véase SPLOS/162).

C. Elección de 21 miembros de la Comisión

79. Los días 14 y 15 de junio de 2007, la Reunión eligió 21 miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental por un mandato de cinco años (véase el párrafo 92 *infra* donde figura la composición actual de la Comisión). El mandato de los 21 miembros anteriores concluyó el 15 de junio de 2007.

80. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 2 del anexo II de la Convención, el Secretario General dirigió una carta a los Estados Partes, en la que les invitó a postular candidaturas tras celebrar las consultas regionales pertinentes, que debían presentarse para el 14 de marzo del 2007. El Secretario General elaboró una lista con los 26 candidatos y la presentó, junto con sus currículos, a todos los Estados Partes en los documentos SPLOS/150 y SPLOS/151. En una nota verbal de fecha 8 de junio de 2007, la Misión Permanente de la República de Eslovenia comunicó al Secretario General que había retirado la candidatura del Sr. Mitja Bricelj (véase SPLOS/150/Add.1).

81. La Presidenta señaló que, según el párrafo 3 del artículo 2 del anexo II de la Convención, se debían elegir por lo menos tres miembros de cada región geográfica. Recordó que, de acuerdo con las consultas oficiosas que había realizado el Presidente de la 16ª Reunión, se había llegado a un entendimiento sobre la distribución regional de los puestos a los efectos de realizar la tercera elección de los miembros de la Comisión. A ese respecto indicó que ese acuerdo se había concertado sin perjuicio de los resultados de las deliberaciones sobre el tema 10 del programa, titulado “Arreglos futuros para la asignación de puestos en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental”. En el marco de ese acuerdo adoptado en la 17ª Reunión (antes del inicio del proceso de las elecciones), la asignación de puestos para la tercera elección era la siguiente: cinco miembros del Grupo de Estados de África; cinco miembros del Grupo de Estados de Asia; tres miembros del Grupo de Estados de Europa Oriental; cuatro miembros del Grupo de Estados de

América Latina y el Caribe y cuatro miembros del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

82. La Presidenta señaló que la elección se celebraría con arreglo al anexo II de la Convención y expuso el procedimiento de votación, en virtud del cual dos tercios de los Estados partes constituirían quórum para la elección y los miembros elegidos para integrar la Comisión serían los candidatos que obtuvieran una mayoría de dos tercios de los votos de los Estados Partes presentes y votantes. También señaló que para esa elección se aplicaría la norma 66 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes.

83. Las elecciones se celebraron mediante votación secreta. Los representantes de Bulgaria, Chile, España, Myanmar y Túnez actuaron como escrutadores en la elección. Se realizaron siete votaciones.

84. En la primera votación se obtuvieron los siguientes resultados:

Para el Grupo de Estados de África se emitieron 152 votos, con un voto nulo y dos abstenciones; la mayoría necesaria era de 100 votos. Votos obtenidos: Indurlall Fagoonee (Mauricio) (143 votos), Lawrence Folajimi Awosika (Nigeria) (129 votos), Isaac Owusu Oduro (Ghana) (124 votos), Michael Anselme Marc Rosette (Seychelles) (124 votos), Emmanuel Kalngui (Camerún) (99 votos) y Yao Ubuènalè Woeledji (Togo) (99 votos).

Para el Grupo de Estados de Asia se emitieron 152 votos, con dos votos nulos y ninguna abstención; la mayoría necesaria era de 100 votos. Votos obtenidos: Kensaku Tamaki (Japón) (141 votos), Wenzheng Lu (China) (130 votos), Sivaramakrishnan Rajan (India) (129 votos), Yong-ahn Park (República de Corea) (123 votos), Abu Bakar Jaafar (Malasia) (122 votos) y Khalil Ibrahim Danbooh (Kuwait) (83 votos).

Para el Grupo de Estados de Europa Oriental se emitieron 152 votos, con una abstención y ningún voto nulo; la mayoría necesaria era de 101 votos. Votos obtenidos: Mihai Silviu German (Rumania) (144 votos), Yuri Borisovitch Kazmin (Federación de Rusia) (143 votos) y George Jaoshvili (Georgia) (136 votos).

Para el Grupo de Estados de América Latina y del Caribe se emitieron 152 votos, con cuatro abstenciones; y ningún voto nulo; la mayoría necesaria era de 99 votos. Votos obtenidos: Alexandre Tagore Medeiros de Albuquerque (Brasil) (144 votos), Francis L. Charles (Trinidad y Tabago) (144 votos). Galo Carrera Hurtado (México) (141 votos) y Osvaldo Pedro Astil (Argentina) (132 votos).

Para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados se emitieron 152 votos, con tres votos nulos y ninguna abstención; la mayoría necesaria era de 100 votos. Votos obtenidos: Harald Brekke (Noruega) (115 votos), Philip Alexander Symonds (Australia) (106 votos), Peter F. Croker (Irlanda) (105 votos), Lindsay Murray Parson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (97 votos), Fernando Manuel Maia Pimentel (Portugal) (89 votos) y Christian Jürgen Reichert (Alemania) (81 votos).

85. Por consiguiente, en la primera votación resultaron elegidos miembros de la Comisión 19 candidatos. Se celebraron otras votaciones para ocupar los dos puestos restantes, uno de ellos asignado al Grupo de Estados de África y el otro al Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados. De conformidad con la norma 66 del Reglamento, las votaciones segunda, tercera y cuarta estuvieron restringidas a los

candidatos que habían obtenido más votos en la votación anterior cuyo número no podía exceder del doble de los puestos que quedaban por cubrir.

86. En la segunda votación se obtuvieron los siguientes resultados:

Para el Grupo de Estados de África se emitieron 152 votos, con ocho abstenciones y ningún voto nulo; la mayoría necesaria era de 96 votos. Votos obtenidos: Emmanuel Kalngui (Camerún) (79 votos) y Yao Ubuènalè Woeledji (Togo) (65 votos).

Para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados se emitieron 152 votos con dos abstenciones y ningún voto nulo; la mayoría necesaria era de 100 votos. Votos obtenidos: Lindsay Murray Parson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (76 votos) y Fernando Manuel Maia Pimentel (Portugal) (74 votos).

En la segunda votación no resultó elegido ningún candidato.

87. En la tercera votación se obtuvieron los siguientes resultados:

Para el Grupo de Estados de África se emitieron 147 votos, con cinco abstenciones y ningún voto nulo; la mayoría necesaria era de 95 votos. Votos obtenidos: Emmanuel Kalngui (Camerún) (90 votos) y Yao Ubuènalè Woeledji (Togo) (52 votos).

Para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados se emitieron 147 votos, con dos abstenciones y ningún voto nulo; la mayoría necesaria era de 97 votos. Votos obtenidos: Fernando Manuel Maia Pimentel (Portugal) (74 votos) y Lindsay Murray Parson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (71 votos).

En la tercera votación no resultó elegido ningún candidato.

88. En la cuarta votación se obtuvieron los siguientes resultados:

Para el Grupo de Estados de África se emitieron 144 votos, con cinco abstenciones y ningún voto nulo; la mayoría necesaria era de 93 votos. Votos obtenidos: Emmanuel Kalngui (Camerún) (106 votos) y Yao Ubuènalè Woeledji (Togo) (33 votos).

Para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados se emitieron 147 votos, con una abstención y ningún voto nulo; la mayoría necesaria era de 98 votos. Votos obtenidos: Fernando Manuel Maia Pimentel (Portugal) (79 votos) y Lindsay Murray Parson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (67 votos).

Por consiguiente, en la cuarta votación resultó elegido un miembro de la Comisión por el Grupo de Estados de África.

Se celebraron nuevas votaciones para ocupar el puesto restante asignado al Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados. De conformidad con el artículo 66 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes, en esas votaciones podían participar todos los candidatos del Grupo que no hubieran resultado elegidos en la primera votación.

89. En la quinta votación se obtuvieron los siguientes resultados:

Se emitieron 148 votos, sin abstenciones ni votos nulos; la mayoría necesaria era de 99 votos. Votos obtenidos: Fernando Manuel Maia Pimentel (Portugal) (85 votos), Lindsay Murray Parson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (45 votos) y Christian Jürgen Reichert (Alemania) (18 votos).

En la quinta elección no resultó elegido ningún candidato.

90. En la sexta votación se obtuvieron los siguientes resultados:

Se emitieron 148 votos, sin abstenciones ni votos nulos; la mayoría necesaria era de 99 votos. Votos obtenidos: Fernando Manuel Maia Pimentel (Portugal) (97 votos), Lindsay Murray Parson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (43 votos) y Christian Jürgen Reichert (Alemania) (8 votos).

En la sexta votación no resultó elegido ningún candidato.

Tras esa votación, Alemania comunicó a la Reunión de los Estados Partes que retiraba a su candidato.

91. En la séptima votación se obtuvieron los siguientes resultados:

Se emitieron 147 votos, sin abstenciones ni votos nulos; la mayoría necesaria era de 98 votos. Votos obtenidos: Fernando Manuel Maia Pimentel (Portugal) (106 votos), Lindsay Murray Parson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (41 votos).

Por consiguiente, en la séptima votación fue elegido un candidato como miembro de la Comisión.

92. Tras concluir el proceso de votación, la Presidenta anunció la elección de los siguientes 21 miembros de la Comisión para cumplir un mandato que comenzaría el 16 de junio de 2007 y finalizaría el 15 de junio de 2012: Alexandre Tagore Medeiros de Albuquerque (Brasil), Osvaldo Pedro Astiz (Argentina), Lawrence Folajimi Awosika (Nigeria), Harald Brekke (Noruega), Galo Carrera Hurtado (México), Francis L. Charles (Trinidad y Tabago), Peter F. Croker (Irlanda), Indurlall Fagoonee (Mauricio), Mihai Silviu German (Rumania), Abu Bakar Jaafar (Malasia), George Jaoshvili (Georgia), Emmanuel Kalngui (Camerún), Yuri Borisovitch Kazmin (Federación de Rusia), Wenzheng Lu (China), Issac Owusu Oduro (Ghana), Yong-ahn Park (República de Corea), Fernando Manuel Maia Pimentel (Portugal), Sivaramakrishnan Rajan (India), Michael Anselme Marc Rosette (Seychelles), Philip Alexander Symonds (Australia) y Kensaku Tamaki (Japón).

En nombre de la Reunión de los Estados Partes, la Presidenta felicitó a los nuevos miembros de la Comisión.

VII. Arreglos futuros para la asignación de puestos en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y la distribución geográfica equitativa de los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

93. La asignación de puestos en la Comisión y la distribución geográfica equitativa de los miembros del Tribunal figuraban en dos temas del programa

separados. No obstante, la Reunión convino en que, durante los debates, las delegaciones podían abordar ambos temas conjuntamente si lo deseaban.

94. La delegación de Singapur, que había presentado una propuesta en nombre del Grupo de Estados de Asia sobre la asignación de puestos en la Comisión, hizo referencia a la necesidad de asignar los puestos de forma equitativa en proporción al número de Estados partes que integraran cada grupo regional. La delegación de Namibia formuló una observación sobre la distribución geográfica equitativa de los miembros del Tribunal y explicó que el sustancial aumento del número de Estados partes registrado desde 1996 había modificado el tamaño proporcional de los grupos regionales.

95. Tras celebrar debates en la sesión plenaria, la Reunión decidió proseguir el examen de ambos temas del programa en consultas oficiosas bajo la coordinación del Sr. Diego Malpede (Argentina), Vicepresidente. La Presidenta de la Reunión celebró consultas adicionales con los representantes de los cinco grupos regionales.

96. Como resultado de esas consultas, en la última sesión plenaria la Reunión adoptó una decisión titulada “La asignación de puestos en la Comisión y el Tribunal” (véase SPLOS/163), sin someterla a votación. Esa decisión se adoptó en el entendimiento de que, por motivos prácticos, la próxima elección de siete magistrados del Tribunal, que había de celebrarse en la 18ª Reunión de los Estados Partes, se llevaría a cabo de conformidad con las disposiciones existentes.

VIII. Informe del Secretario General presentado en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

97. En relación con este tema del programa, la Reunión tuvo ante sí el informe anual del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/62/66). Al igual que en años anteriores, varios Estados expresaron su agradecimiento al Secretario General y a la División por la útil y extensa información que contenía el informe.

98. Se formularon observaciones y comentarios sobre una amplia gama de cuestiones examinadas en el informe, entre ellas, la evolución de los acontecimientos en el Tribunal, la Autoridad y la Comisión. Además, las delegaciones plantearon las siguientes cuestiones: el continuo agotamiento de las poblaciones de peces debido al exceso de capacidad, la sobreexplotación pesquera, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, las prácticas pesqueras no sostenibles y otros métodos destructivos; el tráfico ilícito de estupefacientes; la trata de personas, especialmente mujeres y niños; el tráfico de armas ligeras; el tráfico ilícito de migrantes por mar; el trasbordo de material peligroso; el transporte de sustancias peligrosas, en particular de desechos radiactivos; los efectos del cambio climático en la cadena alimentaria de los océanos y en el nivel del mar; el procedimiento ordinario para la presentación de informes sobre el medio marino y la evaluación de éste, incluidos los aspectos socioeconómicos; la creación de capacidad y la prestación de asistencia a los Estados Miembros y la necesidad de proteger la biodiversidad marina, incluso la de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, de los efectos negativos.

99. Algunas delegaciones señalaron que la Convención y sus acuerdos de aplicación ofrecían el marco jurídico necesario para todas las actividades que se

realizaban en los océanos y los mares. A ese respecto, una delegación pidió que se intensificara la cooperación entre los organismos internacionales que apoyaban la elaboración de normas aplicables a las actividades que se realizaban en los océanos. Se expresó la opinión de que el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces de 1995 no era todavía un instrumento universal ya que el número de Estados partes era limitado.

100. Varias delegaciones manifestaron inquietud por lo que, a su juicio, era una tendencia a promover la protección del medio ambiente en detrimento de los derechos consagrados en la Convención. A ese respecto, subrayaron que era menester respetar el conjunto de derechos y obligaciones enunciados en la Convención. Algunas delegaciones se mostraron partidarias de la aplicación del practicaje obligatorio, de conformidad con la Convención, a fin de velar por la seguridad de la navegación y la protección de los medios costeros, con inclusión de los ecosistemas vulnerables. No obstante, se hizo ver que esa medida debería ser de carácter voluntario. Se opinó que, si bien debía reconocerse el derecho de los Estados ribereños a adoptar medidas para proteger el medio marino, la aplicación del practicaje obligatorio por un Estado menoscababa la libertad de navegación y el derecho de paso en tránsito previstos en la Convención.

101. En relación con la seguridad marítima, algunas delegaciones mencionaron las crecientes violaciones de los derechos humanos de la gente de mar. Se expresó la opinión de que no quedaba claro si debían iniciarse procedimientos judiciales contra los propietarios de los buques o los Estados del pabellón. A ese respecto, se hizo referencia al Convenio sobre el trabajo marítimo, de 2006. Algunas delegaciones mencionaron instrumentos regionales y nacionales, entre ellos el Convenio internacional de Nairobi sobre la remoción de restos de naufragios, de 2007, la Estrategia regional de Nairobi en colaboración con la Organización Marítima Internacional (OMI) sobre incidentes en el mar, el Acuerdo regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia y la política de los Estados Unidos de América sobre represión de la piratería. Se dijo asimismo que había que alentar al Organismo Internacional de Energía Atómica para que siguiera estudiando la posibilidad de fortalecer las normas aplicables al transporte de material peligroso y de adoptar normas más estrictas en relación con la responsabilidad. En cuanto a las medidas adoptadas en virtud de la Iniciativa de lucha contra la proliferación, se opinó que debería aplicarse de conformidad con la Convención, en particular el derecho de paso inocente en el mar territorial.

102. Una delegación dijo que su gobierno había aceptado someterse al plan de auditorías de aplicación voluntaria de la Organización Marítima Internacional (OMI) para sus Estados miembros y subrayó la importancia de lograr una mayor observancia de las obligaciones contraídas por los Estados del pabellón en virtud de las convenciones internacionales pertinentes. A ese respecto, otra delegación subrayó la necesidad de establecer una auténtica relación entre el Estado del pabellón y el buque que enarbolaba ese pabellón, así como de potenciar la función que desempeñaban los Estados del puerto, de conformidad con el derecho internacional.

103. En relación con la protección del medio marino, se señaló que algunas investigaciones científicas marinas intrusivas podían tener un efecto negativo en los ecosistemas frágiles y los recursos de aguas profundas, incluidos los recursos genéticos marinos explotados con fines comerciales. En cuanto a los recursos

genéticos marinos, algunas delegaciones hicieron ver que el régimen aplicable a esos recursos se regía por los principios y disposiciones de la Convención y respaldaron la idea de que los recursos genéticos de las aguas profundas de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional eran patrimonio común de la humanidad. En relación con el régimen establecido en el marco de la Convención, en la parte XIII relativa a la investigación científica marina, se recordó que nunca se había aceptado de forma universal la distinción entre el desarrollo y la realización de la investigación científica marina y la explotación de los recursos genéticos marinos, es decir, entre la investigación científica marina pura y la aplicada, ya que no había diferencias perceptibles en las actividades o los métodos.

104. Algunas delegaciones se refirieron a la labor que realizaba el Órgano Consultivo de Expertos sobre el Derecho del Mar de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en relación con el “Proyecto de directrices aplicables, en el contexto de la Convención, al acopio de datos oceanográficos por medios específicos”. Otros subrayaron que en los debates de ese Órgano se había abordado la cuestión del acopio de datos oceanográficos por medios específicos y que al régimen aplicable a la oceanografía operacional en modo alguno le faltaba claridad jurídica. Una delegación comunicó a la Reunión las actividades que realizaba su gobierno en relación con la ciencia y la tecnología marinas, en particular en el marco del Tratado Antártico, del Sistema Mundial de Observación de los Océanos y del Sistema de Alerta Temprana del Océano Índico.

105. En cuanto a las actividades de los órganos establecidos en virtud de la Convención, algunos Estados pidieron una mayor participación de los Estados en las reuniones de la Autoridad, ya que ésta no sólo desempeñaba una función sumamente importante respecto de la explotación minera de los fondos marinos sino también de otras actividades en la Zona. Algunos Estados acogieron con satisfacción el establecimiento de la Sala de Controversias de Delimitación Marítima en el Tribunal y las actividades de difusión y creación de capacidad realizadas por el Tribunal.

106. Algunos Estados informaron de la evolución de los acontecimientos en el plano nacional acerca de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos; la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina; la seguridad marítima y la hidrografía.

107. En el ámbito regional, Barbados informó de la evolución de los acontecimientos en la región del Caribe en relación con el seguimiento de la resolución 61/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2006, en particular el establecimiento de la Comisión del Mar Caribe. Chile informó acerca del acuerdo para aplicar medidas provisionales en relación con la pesca de altura y la pesca en los fondos marinos hasta que se establezca una organización regional de ordenación pesquera en el Pacífico sur.

108. Algunos Estados en desarrollo subrayaron que era necesario mejorar la asistencia técnica que recibían de los Estados y los organismos intergubernamentales e intensificar la cooperación internacional, en particular en la forma de intercambio de información, transferencia de tecnología y medidas de aplicación conjunta.

109. Como en años anteriores, se expresaron opiniones divergentes acerca del mandato de la Reunión de los Estados Partes para examinar cuestiones de fondo

relacionadas con la aplicación de la Convención. La Reunión tomó nota de las opiniones expresadas y decidió incluir el tema “Informe del Secretario General presentado en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar” en el programa provisional de la próxima Reunión de los Estados Partes.

IX. Otros asuntos

Fechas y temas del programa para la 18ª Reunión de los Estados Partes

110. La Reunión tomó nota de que el período comprendido entre el 23 de junio y el 3 de julio de 2008 estaba reservado en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas respecto de la 18ª Reunión de los Estados Partes.

111. El programa de la 18ª Reunión incluirá, entre otros, los temas que figuran a continuación. Los temas se han enumerado sin perjuicio del orden en que se examinarán:

- Informe del Tribunal Internacional del Derecho del Mar a la Reunión de los Estados Partes correspondiente a 2007
- Exposición del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
- Comisión de Límites de la Plataforma Continental:
 - a) Exposición del Presidente de la Comisión;
 - b) Volumen de trabajo de la Comisión
- Informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico 2006-2007 y estados financieros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar al 31 de diciembre de 2007
- Informe sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el ejercicio económico 2007-2008
- Elección de siete miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar
- La capacidad de los Estados, en particular los Estados en desarrollo, para cumplir las disposiciones del artículo 4 del anexo II de la Convención, así como del párrafo a) de la decisión contenida en el documento SPLOS/72
- Informe del Secretario General, presentado en virtud del artículo 319, sobre cuestiones de carácter general que hayan surgido con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sean de interés para los Estados Partes
- Asignación de puestos en la Comisión y en el Tribunal
- Otros asuntos.